



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de alimentos
Ejecutante: MARTHA LIGIASANCHEZ CARDOZO
Ejecutado: LUZ ANGELA RENDON PEREZ
Radicación: 2022-00363
Decisión: Requiere Parte actora

Téngase por incorporado la acreditación de la notificación conforme lo preceptuado en el art. 291 del C.G.P., allegada por la parte actora.

Así mismo, se requiere al memorialista para que, a la mayor brevedad proceda acreditar el diligenciamiento de la notificación por aviso dirigida a la parte demandada en la forma dispuesta en los art. 292 del CGP, allegando el cotejo y certificación del resultado de la entrega.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32426a61a8a7b02b62a2607e9fe53561237169307d3e43584a3e41250ec5d134**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>